



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar
Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo*

DISPOSICION SGCA N° 90/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2010.

VISTO:

La Nota OP y M N° 86/10 de la Oficina de Patrimonio y Mantenimiento, la Resolución AGT 127/09 de implementación de la Caja Chica Especial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que de acuerdo con la Nota de los vistos Jefe del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó con carácter de urgente la contratación de un seguro para la Oficina de Atención Descentralizada del barrio de Soldati, sita en Varela 3301.

Que a tal efecto y teniendo las necesidades del Ministerio Público Tutelar, se han seleccionado las siguientes coberturas: a) seguro de incendio edificio, linderos y contenido, b) seguro de responsabilidad civil comprensiva, c) seguro de cristales, d) seguro de robo y riesgos similares y e) seguro técnico

Que de acuerdo lo establecido en la Ley 3395 aprobatoria del Presupuesto para el año 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el programa 10 de la jurisdicción 5 se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que por Resolución AGT 127/09 se estableció un régimen de caja chica especial para realizar contrataciones urgentes y de hasta 10.000 unidades de compra.

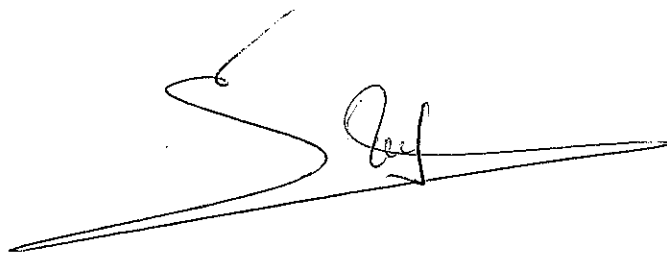
Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de las facultades delegadas por la Resolución AGT 40/2010.

**EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA
GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

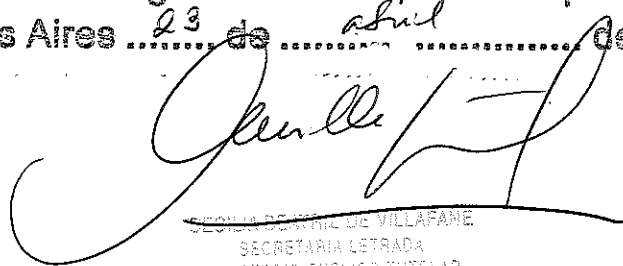
Artículo 1°: Aprobar la contratación, para el Ministerio Publico Tutelar, de un seguro por el término de un año para la Oficina de Atención Descentralizada del barrio de Villa Soldati que cubra los siguientes conceptos: a) seguro de incendio edificio, linderos y contenido, b) seguro de responsabilidad civil comprensiva, c) seguro de cristales, d) seguro de robo y riesgos similares y e) seguro técnico por el mecanismo aprobado por la Resolución AGT 127/09.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles
Prosecretario - SGCA
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Consta. Buenos Aires 23 de abril de 2010



CECILIA BERTRICH DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES